

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS - RISARALDA

ACUERDO No. 20

DICIEMBRE 3 DE 1990

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y
GASTOS PARA LA VIGENCIA FICAL DE 1991"

El Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el artículo 197 de la Constitución Nacional de Colombia y el artículo 192 del Decreto 1333 de 1986.

ACUERDA

Artículo Primero:

Fijar el cómputo del presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Tesoro Municipal, para la vigencia fiscal de 1991, en MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.536.790.892.00). de conformidad con los siguientes Capítulos y Artículos:

A.	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.322.319.912.00
I.	TRIBUTARIOS	539.714.286.00
CAPITULO 1	DIRECTOS	206.520.000.00
II.	NO TRIBUTARIOS	62.993.829.00
CAPITULO 3	TASAS Y DERECHOS	12.711.541.00
CAPITULO 4	INGRESOS OCASIONALES	46.058.381.00

23

Artículo 37o. El Tesorero Municipal abrirá cuentas corrientes especiales en las que diariamente se consignarán los porcentajes de los recursos ordinarios o especiales determinados para transferencias, y demás fondos aprobados.

Artículo 38o. El presente acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de mil novecientos noventa y uno (1991) y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

CONTINUACION ACUERDO NRO 020

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA FISCAL 1990

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

HACE CONSTAR

A. INGRESOS CORRIENTES \$1.322.319.912.00

1. Que el presente Acuerdo No 020, fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes.

CAPITULO 1	DIRECTOS	206.520.000.00
INICIATIVA:	ALCALDE MUNICIPAL	171.460.000.00
FECHA:	Dosquebradas, Diciembre 3 de 1990.	35.060.000.00
CAPITULO 2	INDIRECTOS	333.194.286.00
2.1	Industria	258.560.000.00
2.2	Espectáculos	172.120.00
2.3	Risas y Juegos	1.749.000.00
2.4	Apertura y mantenimiento de establecimientos	29.674.000.00
2.5	Ocupacion de vías y lugares públ.	2.772.479.00
2.6	Festas y medidas	3.306.687.00
2.7	Avisos y Propaganda	36.960.000.00
	NO TRIBUTARIOS	62.993.826.00

SECRETARIO
3 de Julio de 1990
JORGE ESTEBAN GARCIA OSORIO
SECRETARIO GENERAL